



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00292 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante(s): Miller Anderson Isaza Suárez.
Demandado(a): Orlando Gualteros Sánchez.

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora en el escrito de fecha 8 de febrero de 2023 avistado en el numeral 23 del expediente digital, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de la **DEMANDA PRINCIPAL** y de la **ACUMULADA**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese. -

TERCERO: En firme la presente decisión, y por tratarse de un proceso virtual y dado que el título original se encuentra en custodia de la parte demandante, se requiere a dicho extremo y/o a través de su apoderado judicial, para que entreguen los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva [LETRA DE CAMBIO DE FECHA 01/12/2018 y LETRA DE CAMBIO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018].

1	Orlando Gualteros	Ciudad	Bogotá	Del	01	de	12	del	2018	No.		Por \$	40'000.000
2	79408829 BT	Señor(es):	Orlando Gualteros Sanchez										
3			El día 01 de Diciembre del año 2019										
Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá													
por esta ÚNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la													
orden de: Miller Anderson Isaza Suarez													
La suma de: Cuarenta millones de Pesos													
Pesos m/l en cuotas de (\$) cada una más intereses durante el plazo del													
% mensual y de mora del % mensuales.													
Atentamente,													
Anderson Isaza												(JURADOR)	

1 Orlando Gualteros Céd o Nit: 79408829 B74		LETRA DE CAMBIO	
2		CIRADAD: Bogotá 19 12 2018 No. Por \$ 10'000.000	
3		Señor(es): Orlando Gualteros Sanchez	
Céd o Nit:		El día 19 de Marzo del año 2019	
Céd o Nit:		Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá	
Céd o Nit:		por esta UNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la	
Céd o Nit:		orden de: Miller Anderson Isaza Suarez	
Céd o Nit:		La suma de: Diez millones de pesos	
Céd o Nit:		Pesos m/l en cuotas de (\$) cada una más intereses durante el plazo del	
Céd o Nit:		% mensual y de mora del 2 % mensuales.	
Céd o Nit:		Atentamente: Anderson Isaza	
Céd o Nit:		CC1098007029	
Céd o Nit:		(CURADOR)	

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93d8731699388830ca38a50ad32e0b00ace50c8ec3b6e1d6c07c4063c74a9d2**
Documento generado en 07/03/2023 05:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>